



**RESOLUCIÓN No. CSJBOR24-1568**  
28 de noviembre de 2024

*“Por medio de la cual se concede un permiso”*

**LA SUSCRITA MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En usos de sus facultades legales, en especial las que confiere la Ley 270 de 1996<sup>1</sup> en el artículo 144 y,

**CONSIDERANDO**

Que la doctora María Fernanda Rubio Terán, auxiliar judicial I del despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, solicitó por mensaje de datos del 27 de noviembre de 2024, permiso remunerado para ausentarse de sus labores, la jornada de la tarde del jueves 29 de noviembre de 2024 y los días viernes 30 de noviembre y lunes 2 de diciembre de 2024 para realizar diligencias personales y familiares por fuera de la ciudad de Cartagena.

Que el artículo 144 de la Ley Estatutaria de Justicia preceptúa que *“los funcionarios y empleados de la Rama Judicial tienen derecho a permiso remunerado por causa justificada. Tales permisos serán concedidos por el Presidente de la Corporación a que pertenezca el Magistrado o de la cual dependa el Juez, o por el superior del empleado. El permiso deberá solicitarse y concederse siempre por escrito”*

Que el motivo expresado por la empleada se considera como una justa causa para ausentarse de sus labores, por lo que se,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER** permiso remunerado a la doctora MARÍA FERNANDA RUBIO TERÁN, auxiliar judicial I del despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para ausentarse de sus labores, durante la jornada de la tarde del jueves 29 de noviembre de 2024 y los días viernes 30 de noviembre y lunes 2 de diciembre de 2024, conforme lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese a la interesada el contenido de la presente resolución.

**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
Magistrada

M.P.PRCR/MFRT

<sup>1</sup> Modificada por la Ley 2430 de 2024  
Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.  
Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cartagena - Bolívar. Colombia